



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.13.

0755

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.11.5337 de 29 de noviembre de 2011, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que constan las siguientes, por estar incursas en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías:

Exp.	COMPAÑÍA
163841	ECUACANCONST S.A.
164083	OPCRIS S.A.
163422	CARLOS VERA TELEVISION CIA. LTDA.

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3250 de 27 de junio de 2012, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentran las mencionadas en el considerando anterior, de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Institución, de 13 de febrero de 2013, las referidas compañías han presentado los balances económicos correspondientes, superando con ello la causal que motivó la inactividad y su disolución;

QUE por lo indicado, es menester dejar sin efecto en las Resoluciones de inactividad y de disolución antes referidas, lo correspondiente a las siguientes compañías:

Exp.	COMPAÑÍA
163841	ECUACANCONST S.A.
164083	OPCRIS S.A.
163422	CARLOS VERA TELEVISION CIA. LTDA.

EN uso de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011 y SC.INAF.SAF.DNRH.CRH.Q.2013.043 de 13 de febrero de 2013;

RESUELVE:

 ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masivas de Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.11.5337 de 29 de noviem-



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.13.

0755

-2-
MASIVA

bre de 2011 y de Disolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3250 de 27 de junio de 2012, lo que corresponde a las siguientes compañías, por haber superado las causales que motivaron tales declaratorias:

Exp.	COMPAÑÍA
163841	ECUACANCONST S.A.
164083	OPCRIS S.A.
163422	CARLOS VERA TELEVISION CIA. LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución a los Representantes Legales de las compañías indicadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Jefe de Coactivas del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del D.M. de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

15 FEB 2013

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
COMPAÑÍAS SUBROGANTE

RMCC/
Masiva